(S-0059/2026)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1°: Restablécese la vigencia del artículo 5° de la Ley N° 27.614, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°: A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º, el presupuesto destinado a la función ciencia y técnica se incrementará progresivamente hasta alcanzar, en el año 2032, como mínimo, una participación del uno por ciento (1%) del Producto Bruto Interno (PBI) de cada año.”

Artículo 2°: Restablécese la vigencia del artículo 6° de la Ley N° 27.614, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°: A fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el artículo 3º y garantizar el incremento progresivo y sostenido de los recursos destinados a fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento de elaborar el presupuesto nacional, la inversión en la función ciencia y técnica crecerá anualmente de acuerdo a los porcentajes mínimos que se consignan en la siguiente tabla:”

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

Año	Función CyT en % del PBI
2021	0,28
2022	0,31
2023	0,34
2024	0,39
2025	0,45
2026	0,52
2027	0,59
2028	0,68
2029	0,78
2030	0,90
2031	0,95
2032	1,00

Artículo 3°: Restablécese la vigencia del artículo 7° de la Ley N° 27.614, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°: La asignación de recursos para la función ciencia y técnica del presupuesto nacional nunca será inferior, en términos absolutos, a la del presupuesto del año anterior. En los ejercicios fiscales en los que la aplicación del porcentual del Producto Bruto Interno (PBI) previsto en el artículo 6° diera por resultado un monto menor o igual al del año anterior, facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley.”

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge M. Capitanich

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La ley 27.614 del 24/02/2021 declaró de interés nacional el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) de la República Argentina, por su capacidad estratégica en materia económica, social y ambiental. El SNCTI, tal como lo define el artículo 4° de la Ley Nº 25.467, está constituido por los órganos políticos de asesoramiento, planificación, articulación, ejecución y evaluación establecidos en la Ley, por las universidades, los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, y el sector privado que adhiera a dicha norma y realicen actividades sustantivas vinculadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador, de vinculación, financiamiento, formación y perfeccionamiento de recursos humanos.

La ley 27.614, asimismo, dispuso un incremento progresivo y sostenido de la inversión del Estado Nacional en los organismos e instituciones públicos de ciencia y tecnología, por su rol histórico como motor del desarrollo científico, tecnológico y la innovación. En su artículo 6º se establecieron los porcentajes mínimos de inversión anual en la función Ciencia y Técnica del presupuesto nacional, hasta alcanzar en el año 2032 una participación del UNO POR CIENTO (1%) del Producto Bruto Interno (PBI) de cada año.

El Decreto 341/2021 reglamentario de dicha ley, dispuso que en el Mensaje de Elevación que anualmente acompaña el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional se incluya un detalle de las asignaciones propuestas por finalidades y funciones que permitan verificar el cumplimiento de dicha inversión. El mismo decreto designa la autoridad de aplicación encargada de velar por el cumplimiento del financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación -donde le

otorga un rol al Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología- y sienta las bases de la federalización del sistema al establecer que al menos el 20% del incremento anual presupuestario deberán ser asignados y ejecutados por el máximo organismo nacional de ciencia, tecnología e innovación (en ese entonces el Ministerio) a través de un programa de promoción federal.

Durante los años 2024 y 2025 el gobierno de la Alianza para la Libertad gobernó sin leyes presupuestarias, y poco a poco fue desfinanciando el sistema.

La inversión final correspondiente a transferencias de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT, ex MinCyT) cayó un 95% -ajustada por inflación- entre 2023 y 2026, conforme el informe del investigador Jorge Aliaga (https://jorgealiaga.com.ar/?p=4325) en base a datos de ejecución presupuestaria. En el caso de los gastos de funcionamiento (destinadas a salarios, bienes de consumo y de uso, gastos de funcionamiento, seguridad, limpieza, servicios públicos), cayeron un 33%. Desde diciembre del año 2023 la SICyT suspendió casi por completo los programas que se habían generado con los fondos adicionales aportados por la Ley 27.614 (Construir Ciencia, Equipar Ciencia, Programas Federales, entre otros). En el año 2025 solamente se pagaron 21 proyectos de Alto Impacto. El presupuesto vigente para 2025 fueron 24.270 millones y se devengó solamente 15.024 millones, lo que significa que la SUCyT tenía 9.246 millones para financiar el sistema científico y tecnológico y decidió NO hacerlo.

El presupuesto de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) destinado a programas asociados al FONCYT y al FONTAR, que incluye las Becas asociadas a los PICT, se redujo en un 79%. Los gastos que no son transferencias de la Agencia se redujeron un 48%, con lo cual

desde diciembre de 2023 la Agencia I+D+i sólo se limitó a seguir pagando las becas que ya estaban otorgadas (con estipendios congelados desde febrero de 2024) y asignó para financiar a todo el sistema de CyT aproximadamente U$S 4 millones, lo que representa un mínimo histórico y ocasiona la imposibilidad de sostener adecuadamente las actividades de I+D.

Por su parte, el CONICET vió reducido los gastos de personal un 34%, en parte debido a la baja de personal -no renovación de contratos y menos altas en CIC y CPA que las renuncias y jubilaciones del período- y en parte por la y una menor cantidad de becas asignadas en las nuevas convocatorias. Los gastos asociados a becas un 39% y el resto de gastos (como transferencias para las unidades ejecutoras y los proyectos de investigación), un 24%.

No sólo estamos lejos de alcanzar la meta propuesta en su momento de destinar el 1% del PBI a la ciencia, tecnología e innovación. En sólo dos años, el personal de organismos, empresas y docentes con dedicación exclusiva en universidades nacionales pasó de 75.057 en diciembre de 2023 a 69.356 en diciembre de 2025, con una destrucción neta de 5.701 empleos. Esto implica que el sistema perdió 7,5 científicos por día desde el 10/12/2023 (fuente: EPC-CIICTI). Sólo CONICET representa algo más de un tercio (2.088) del total de puestos perdidos. CONAE, INTI, CNEA e INTA, para dar algunos ejemplos, vieron reducidos su personal entre un 35 a 13%. La absorción de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por parte de la Jefatura de Gabinete y la modificación de la Agencia I+D+i no sólo desjerarquiza la función de promoción de ciencia e innovación al interior del Estado, sino que una serie de áreas de gestión dejan de existir. Con la cancelación de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), se termina de desarmar la principal herramienta de gestión con la que se financiaba la investigación y que supo trascender los diferentes gobiernos.

El Centro Iberoamericano de investigación en ciencia, tecnología e innovación (CIICTI), estima que el año 2025 cierra en un mínimo histórico en relación a la inversión realizada en el sector con relación al PBI, ubicándose en 0,167%, por debajo del valor de 2002 (0,177%). Conforme este centro, “el deterioro en el bienio alcanza el 44,5% en su incidencia respecto del PBI, luego de alcanzar en 2023 el 0,300% del producto. Este descenso implica un ajuste muy superior al que hizo el macrismo entre 2015 y 2019, que implicó una caída del 35,3%”.

Función CyT (2015-2025)

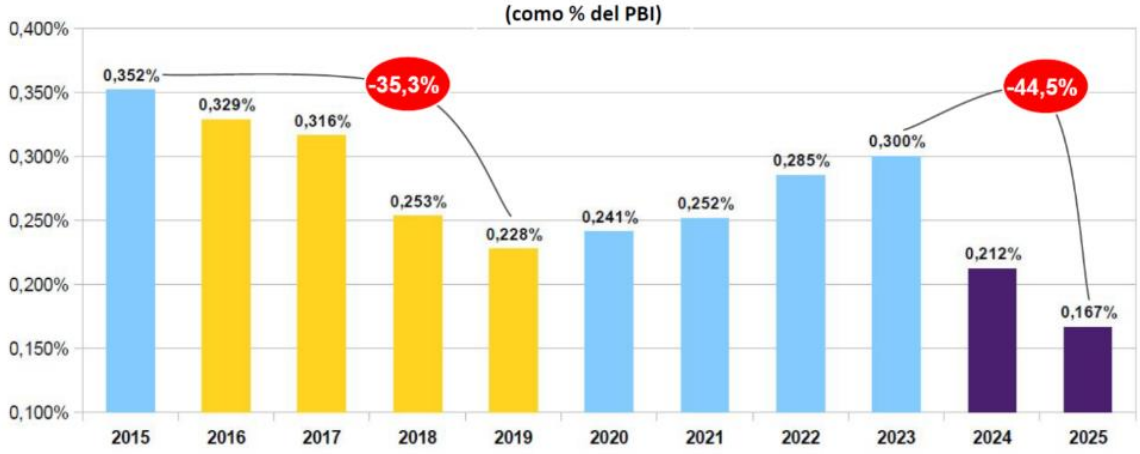

Fuente: CIICTI. En: .https://grupo-epc.com/informes/analisis-presupuestario-del-sncti-diciembre-2025/

La ley 27.798 del presupuesto 2026 en su artículo 30 deroga “a partir del Ejercicio Fiscal 2026” las disposiciones de la ley 27.614, lo cual implica reconocer abiertamente que el gobierno de Milei no tiene ningún interés en el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país.

La falta de recursos para investigación reflejada en las transferencias para programas de investigación y para becas, sumada a la pérdida del poder adquisitivo de los salarios, permiten hablar de un auténtico “cientificidio” en el país.

El desfinanciamiento y la desjerarquización de la ciencia y la innovación deja al país sin una de las principales herramientas de crecimiento y de soberanía política y económica. No sólo se perjudican los y las científicos/as e investigadores/as sino que centralmente se perjudica al sector privado, en particular los sectores industriales y de alto valor agregado. Bajo un modelo que privilegia la exportación de materias primas, no existen incentivos a la innovación y la incorporación de investigadores en la producción.

Resulta crucial restablecer el financiamiento progresivo de los programas y del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.
Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Jorge M. Capitanich

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL